



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO N° 216-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	INVERSIONES PICORP S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	GRIFO
c.	Ubicación	Av. Contralmirante Mora N° 299 distrito del Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao.

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 216-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	Plan de Abandono	X
c.	Fecha de Supervisión	15/05/2014		



### IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno; constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
Artículo 11.- Funciones generales



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Plan de Abandono Parcial de un (01) Tanque Individual y dos (02) Tanques Compartidos con dos (02) compartimientos cada uno de almacenamiento de combustible líquido, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 043-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA, de fecha 19 de setiembre de 2013.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Durante la supervisión Al Grifo de la empresa INVERSIONES PICORP S.A.C., se recorrieron los siguientes puntos:

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

### 4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

#### Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

### 5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.**- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

### 6 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



JA



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

N°	INSTALACIONES SUPERVISADAS	FECHA
1	Ubicación del Establecimiento de Venta de Combustible	15/05/2014
2	Accesos en la zona de ejecución del Plan de Abandono Parcial	15/05/2014
3	Limpieza y relleno de los Tanques	15/05/2014
4	Retiro de tuberías	15/05/2014
5	Abandono de Canaletas	15/05/2014
	Reacondicionamiento de Áreas afectadas	15/05/2014
6	Cuantificación y Traslado de Residuos Sólidos	15/05/2014
7	Cronograma de ejecución	15/05/2014

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Plan de Abandono Parcial de un (01) Tanque Individual y dos (02) Tanques Compartidos con dos (02) compartimentos cada uno de almacenamiento de combustible líquido, indica que:



Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso
CRITERIOS		La suspensión parcial de atención al público durante los trabajos a realizarse para el abandono de los tanques
		Cercar (aislar) todo el perímetro del terreno comprometido con los trabajos a realizarse
		Verificar la inexistencia de combustibles líquidos en los tanques a abandonar
		Si el exposímetro calibrado registra la presencia de gases, proceder a la limpieza y degasificación de los tanques, accesorios y tuberías de conexión
		Aislamiento total de los equipos (desconexión de tanques, surtidores, etc.)
		Preparación y retiro de los tanques, accesorios y traslados a un lugar predeterminado
Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso
PLANEAMIENTO		Acciones previas
		Retiro de las Instalaciones
		Restauración del Lugar
		<b>Transferencias de Tanques, Equipos e Instalaciones.-</b> Las tuberías de conexión y accesorios serán colocados en un lugar apropiado para luego ser trasladados a un depósito adecuado, donde según su estado de conservación se decidirá su reuso en otro establecimiento de venta de combustibles de propiedad de la empresa, ubicados en diferentes partes del país. <b>En caso que las tuberías y accesorios no pueden ser reutilizados para el almacenamiento de combustibles será entregado a una EPS-RS autorizada por DIGESA para la cual definirá el destino final del mismo.</b>
	Uso Futuro del terreno	
Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso
PROCEDIMIENTO DE EJECUCION	Procedimiento para establecer los Accesos	Durante los trabajos de abandono se colocarán carteles de señalización y prevención en toda el área de trabajo. Antes de del inicio de los trabajos de abandono se cercará (Tripley u Otros) el perímetro del establecimiento
	Procedimiento para la limpieza y relleno de los tanques	Verificar la inexistencia de combustibles remanente, y si hubiera, usar una electrobomba portátil a prueba de explosión, introduciendo la manguera de succión de la bomba por la boca de llenado de los tanques. Antes de iniciar la degasificación y limpieza de los tanques ya vacío, deberá efectuarse las desconexiones que se indican: Corte de la corriente eléctrica al Dispensador Desconexión de la bomba sumergible y la tubería de impulsión. Desconexión de cada uno de los tanques de las respectivas tuberías de descarga, venteo y recuperación de vapores Taponamiento de las tuberías desconectadas.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Compromiso	
		<p>Para efectuar la limpieza y desgasificación de cada tanque, se deberá seguir el siguiente procedimiento: Llenar los tanques con agua, a fin de desalojar los vapores inflamables que contenga Extraer el agua mediante una electrobomba portátil a prueba de explosión . Efectuar un lavado interno de los tanques, con agua y detergente a presión. Repetir este procedimiento cuantas veces sea necesario, hasta eliminar totalmente los gases. Retirada el agua del lavado, verificar con un exposímetro, debidamente calibrado, que dentro de los tanques ni en el área circundante haya gases inflamables. <b>TODOS LOS TANQUES SERÁN ABANDONADOS. SERÁN RELLENADOS CON ARENA O MATERIAL INERTE PERMANECERÁN ENTERRADOS.</b></p> <p>Parar efectuar el relleno de cada uno de los tanques de las fosas, se seguirán los siguientes pasos: Medir constantemente la presencia de gases en toda el área de trabajo y en el área circundante, utilizando un exposímetro debidamente calibrado. Romper la loza de concreto del techo de la fosa con un perforador neumático. Retirar el desmonte y la arena de la fosa hasta quedar al descubierto partes de los tanques que permita su relleno, asegurándose que puede completamente lleno de arena o material inerte De encontrarse arena contaminada deberá eliminarse a través de una empresa autorizada por DIGESA. el mismo procedimiento se utilizará, si durante el proceso de abandono, se detectara parte del suelo contaminado.</p>	
	Procedimiento para el retiro de las tuberías	<p>Las tuberías de impulsión, por las cuales se transfiere el combustible de los tanques hasta el surtidor por medio de las bombas sumergibles instaladas en los tanques deberán primeramente desconectarse del lado del dispensador y luego del lado las bombas instaladas en los tanques, ya que si hubiera combustible en las tuberías escurriría hacia las bombas y tanques. Desconectar la tubería de la bomba del surtidor Desconectar de los tanques las tuberías de descarga, venteo y recuperación de vapores. Circular agua por las tuberías para desalojar los gases que pudieran contener. Verificada la inexistencia de gases, romper, con un perforador neumático, la loza de concreto del techo de la canaleta en la cual se encuentran las tuberías. Retirar las tuberías. Verificar si la arena de las canaletas está contaminada, si estuviera, proceder a su eliminación a través de una empresa autorizada por DIGESA. El mismo procedimiento se utilizará durante el proceso de Abandono, se detectara parte de suelo contaminado. Las tuberías retiradas deberán ser transportadas a un lugar predeterminado para su disposición final. Los residuos obtenidos deberán acumularse en un lugar apropiado para su transporte al lugar de disposición final.</p>	
	Abandono de las Canaletas	Las canaletas se demolerán, serán niveladas con tierra compactadas y se le colocará una loza de concreto que formará parte del patio de operaciones del establecimiento.	
	Abandono del material Removido	De encontrarse áreas con contaminación se evaluará su contenido de HTP, si este es mayor a las 10000 ppm, se procederá a su remediación. El método recomendado es el de la homogenización, que consiste en mezclar los suelos contaminados con suelos limpios hasta llegar a tener 5000 ppm de HTP; posteriormente este suelo puede ser utilizado como relleno.	
	Reacondicionamiento de Áreas Afectadas	El reacondicionamiento consiste en todo el trabajo que se requiere para devolver a la superficie pavimentada o suelo a: Su condición natural original o Su uso futuro deseado.	
	Cuantificación y Traslado de Residuos Sólidos	Las excavaciones para el retiro de los tanques, demolición de fosas, y canaletas, generan un volumen de residuos aproximado a 50.0 m. El manejo, control, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 057-2007-PCM, reglamento de la Ley N° 27314.- Ley General de Residuos Sólidos.	
Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas		Demolición de construcciones existentes	
CRONOGRAMA	DEMOLICION DE OBRAS CIVILES	Demolición de construcción existentes	11 al 15/04/2014
		Demolición de Islas	15 al 15/04/2014
		Demolición de Pavimento	15 al 15/04/2014
	RETIRO DE EQUIPOS	Retiro de surtidores	10/04/2014
		Retiro de tableros eléctricos	10/04/2014
	RETIRO DE REDES MECANICAS	Desmontaje de tuberías	17/04/2014
	Limpeza de tuberías	17/04/2014	



JA



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	
ABANDONO DE TANQUE	Retiro de tuberías	17/04/2014
	Descubrir el lomo del tanque	16/04/2014
	Limpieza inicial de tanque	17/04/2014
	Limpieza secundaria de tanque	21/04/2014
	Relleno de arena del tanque	22/04/2014
	Fin	23/04/2014

#### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión ambiental al Plan de Abandono Parcial de un (01) Tanque Individual y dos (02) Tanques Compartidos con dos (02) compartimientos cada uno de almacenamiento de combustible líquido, se inició a las 10.00 horas del día 15 de mayo de 2014.

Entre las acciones realizadas por el OEFA, se tienen las siguientes:

- Georeferenciación del área de la Estación de Servicios e instalaciones (coordenadas UTM).
- Georeferenciación de los puntos de Abandono Parcial del tanque de Almacenamiento de Combustible Líquido (coordenadas UTM).
- Registro fotográfico de las instalaciones de la Estación de Servicios y ubicación de la Zona donde se encontraba el tanque a abandonar.

En el Acta de Constatación, se describen las actividades desarrolladas en la Supervisión de campo del Plan de Abandono Parcial de un (01) Tanque Individual y dos (02) Tanques Compartidos con dos (02) compartimientos cada uno de almacenamiento de combustible líquido, se solicitó pedido de información dándole cinco (05) días hábiles para su remisión.

San Isidro, **24 SET. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

IR